

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 217.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Visto el ADM 8250/19, en trámite ante Dirección Contable, en el que la Directora de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales solicita la renovación del contrato con el Dr. Francisco Javier A. Esteves Luco, por los servicios de ejecutor fiscal, informando sobre los servicios prestados por el referido profesional.

Que Dirección Contable informa, en actuación N° 16624631, que *“...El contrato anterior finalizó su vigencia el día 31 de mayo pasado (...), se sugiere su renovación por el término de 9 meses a efectos de hacer coincidir su vencimiento con el del resto de los ejecutores fiscales, cuyos contratos vencen el 28 de febrero de 2022. Se mantiene el precio del contrato igual al contrato anterior y al establecido en los contratos con los ejecutores fiscales renovados a partir de marzo del corriente año”* y que *“...se dispone de la partida presupuestaria correspondiente...”*.

Que el art. 58 de la Ley VIII-0254-2020 faculta al Poder Judicial a contratar ejecutores fiscales externos, con la función de promoción, prosecución, seguimiento, control y finalización de todas las acciones judiciales y toda presentación y gestión judicial dirigidas al resguardo de las tasas judiciales y multas que conformen sus ingresos propios.

Que ante ello y siendo conveniente continuar con el servicio a los fines de lograr mayor eficiencia en la recaudación.

Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR la renovación del contrato con el Dr. Francisco Javier A. Esteves Luco para el servicio de Ejecutor Fiscal, por el término de nueve meses, conforme al modelo de contrato adjunto a la actuación N° 16624631 del ADM 8250/19.

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Jurídicos, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; y la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en ejercicios futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Jurídicos, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 8250/19 y que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE